



Resolución de Presidencia Ejecutiva *N° 013-2020-INAIGEM/PE*

Huaraz, 13 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 016-2020-INAIGEM/GG-OPPM, del 20 de enero de 2020 emitido por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - OPPM del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, mediante el cual solicita la delegación de facultades de la Presidente Ejecutiva a la Gerente General para aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, con el propósito que los trámites que se efectúan en el INAIGEM se realicen con prontitud y en los plazos previstos, a fin de lograr una mayor eficiencia en la gestión administrativa de la entidad; y,

CONSIDERANDO:

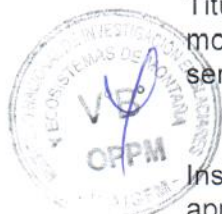
Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, estableciendo su estructura funcional, administrativa y de gestión; precisando las responsabilidades y facultades que corresponden a las unidades orgánicas que conforman la entidad;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades o de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular del Pliego puede delegar a través de disposición expresa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso j) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM establece que la Presidente Ejecutiva puede delegar en otros servidores las funciones que no sean privativas a su cargo;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2020-INAIGEM/PE, se delegaron al Gerente General del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, diversas facultades y atribuciones, siendo necesario incluir de manera expresa la delegación de facultades y atribuciones en materia presupuestaria durante el Año Fiscal 2020;

Con el visado de Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30286 – Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificación

MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2020-INAIGEM/PE, de fecha 03 de enero de 2020, respecto a la inclusión de la delegación expresa al Gerente General, de facultades en materia presupuestal, en los términos que seguidamente se indica y que queda redactado de la siguiente manera:

“...Artículo 1°. - Delegación de Facultades al Gerente General

DELEGAR al Gerente General del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, las siguientes facultades y atribuciones:

(...1.1...)

1.7. En materia presupuestal

Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúen dentro del marco del presupuesto institucional vigente del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, conforme a lo establecido en numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público...”

Artículo 2°. - Notificación

NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a la Gerencia General y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.

Artículo 3°. - Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



HERNANDO TAVERA HUARACHE
Presidente Ejecutivo (e)
Instituto Nacional de Investigación en Glaciares
y ecosistemas de Montaña - INAIGEM